



## **PRESIDENCIA**

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REITERA QUE DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, SE MANTIENE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS EL ACUERDO EMITIDO EL 31 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL SARS-COV2 (COVID-19).**

**Alfonso Hernández Barrón**, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo del presente año, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.



4. Las autoridades de la federación y; particularmente del Estado de Jalisco, continúan expresando su preocupación por el incremento de personas enfermas y fallecidas debido a la propagación del virus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

5. Ante el evidente contagio del virus en nuestra entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no debe ni puede estar ajena a las recomendaciones que se generan en la Sala de Situación en Salud por el Covid-19 de la Universidad de Guadalajara, así como en la mesa de Salud en Jalisco, y mesa ampliada para el Plan Estratégico de Reactivación Económica de Jalisco, pues en ellas se tiene como prioridad la salud de las personas en el contexto de la pandemia ocasionada por el SARS-COV2 (COVID-19).

6. Además, el 30 de junio de 2020, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco que, ante el alto riesgo de contagio y la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud, resulta inevitable ampliar la suspensión de los términos y plazos en procesos, procedimientos y trámites no esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad hasta el 31 de julio de 2020.

7. El 1 de julio del 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” Acuerdo mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, y se invitó a la población a permanecer en sus casas y usar cubre boca. El 9 de julio de 2020, se publicó en el mismo medio informativo el Acuerdo mediante el cual se estableció el uso del cubrebocas, así como reforzar las acciones de inspección y vigilancia por parte de las autoridades municipales ante el incremento en el número de contagios. Los días 28 y 30 de julio de 2020, la Mesa Especializada de Salud determinó que la fuente principal de los contagios no eran las actividades industriales, comerciales y de servicios materia de la reactivación económica; sino que, la principal causa eran las actividades sociales y recreativas realizadas por la ciudadanía, y en ese sentido se consideró que, de implementarse el “botón de emergencia”, sería atendiendo un sano equilibrio entre la protección de la vida y la salud, y las actividades económicas que no generaran riesgo de contagio. Finalmente, el 31 de julio de 2020, el Gobierno del Estado dio a conocer a través del periódico oficial “El Estado de Jalisco” que se mantienen vigentes las diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento personal con motivo de la emergencia sanitaria por covid-19 hasta el 16 de agosto de 2020, las cuales podrán ser adicionadas o modificadas tomando en consideración el avance, propagación o evolución de la epidemia.

8. Por lo anterior, en tanto continúe latente el riesgo de contagio y la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud del personal de esta defensoría pública de derechos humanos y sus usuarios, es pertinente subrayar que del 1° al 31 de agosto del año actual, se mantiene vigente en sus términos y plazos el acuerdo emitido el 31 de mayo de 2020, considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1°, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la



implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo emitidos el 31 de mayo de 2020:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, mantendrá sus actividades esenciales de manera presencial, preferentemente sin atención al público en sus oficinas centrales, regionales y módulos, por lo que se privilegiará la atención vía telefónica y por correo electrónico.

**El área de Guardia** privilegiará la atención telefónica en el número 3336691100, vía WhatsApp al 3311567342, y en la dirección electrónica <http://cedhj.org.mx/forma.asp>

<b>Edificio central: Conmutador 3336691101</b>		
Área	Extensión	Correo
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculación@hotmail.com
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com cpaulinagomez@gmail.com
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com
<b>Casa Madero</b>		



Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com
Seguimiento a Conciliaciones y Recomendaciones	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com
Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género	3338250459	relatoria.mujeres@gmail.com
Instituto de Capacitación	3324037778 3336153892 3336153893	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com
Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica	3331605771	planeacioncedhj@gmail.com
Unidad de Análisis y Contexto	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com

Al interior del Estado, se brindará atención telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:

<p>Región 1. Norte <b>Colotlán</b> (499) 992 09 13 Correo: cedhjzonanorte@hotmail.com</p>	<p>Región 2. Altos Norte <b>Lagos de Moreno</b> (474) 742 37 00 Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com</p>
<p>Región 3. Altos Sur <b>Tepatitlán de Morelos</b> (378) 715 44 70 Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com</p>	<p>Región 4. Ciénega <b>Ocotlán</b> (392) 925 69 70 Correo: cedhjciénega@hotmail.com</p>
<p>Regiones 5 y 6. Sureste-Sur <b>Ciudad Guzmán</b> (341) 413 43 96 Correo: cedhjguzman@hotmail.com</p>	<p>Regiones 7 y 8. Sierra de Amula-Costa Sur <b>Autlán de Navarro</b> (317) 382 02 31 Correo: autlancedhj@hotmail.com</p>
<p>Región 9. Costa Norte <b>Puerto Vallarta</b> (322) 293 56 61 y 225 64 84</p>	<p>Región 11. Valles <b>Tequila</b> (374) 742 36 96</p>



Correo: cedhjvallarta@hotmail.com	Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com
Módulo de Atención Región 11. <b>Valles Ameca</b> (375) 758 76 48 Correo: cedhjameca@gmail.com	Módulo de Atención <b>Cihuatlán</b> (317) 382 02 31 Correo Provisional: autlancedhj@hotmail.com
Módulo de Atención <b>Tamazula de Gordiano</b> (358) 416 38 74 Correo: cedhjsureste@outlook.com	Módulo de Atención <b>Mascota</b> (388) 386 13 10 Correo: cedhj_regionalmascota@hotmail.com
Módulo de Atención <b>Chapala</b> (376) 765 20 28 Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com	Módulo de Atención <b>Bajío del Tule, Colotlán</b> (499) 992 09 13 Correo: cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com
Módulo de Atención <b>Mezquitic</b> (457) 981 04 82 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com	Módulo de Atención <b>San Andrés Cohamiata</b> (499) 992 09 13 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com
Módulo de Atención y Gestoría, <b>Comunidad de San Pedro Itzicán</b> (392) 925 69 70 Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com	

**SEGUNDO.** Las y los titulares de las áreas de defensa deberán generar mecanismos internos que permitan a partir del 01 de junio de 2020, el regreso gradual y con permanencia escalonada de su personal responsable de atender actividades esenciales; para ello, cuidarán que se cumpla con las prácticas de higiene laboral y sana distancia.

**TERCERO.** Para el resto del personal que no realiza funciones esenciales, durante el período comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta nuevo Acuerdo que se publique en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que autorice su retorno de manera gradual, cauta y ordenada, continuarán con trabajo a distancia mediante la utilización



de las herramientas tecnológicas necesarias para tal efecto. Se tendrá flexibilidad en el horario laboral de las y los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijas o hijos. Estas determinaciones podrán prorrogarse si persisten las causas que la motivan, previo acuerdo de la presidencia.

**CUARTO.** Las personas mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, por ningún motivo acudirán a las oficinas y su trabajo será ejecutado invariablemente en la modalidad a distancia bajo la conducción del superior jerárquico, valiéndose en todo momento de las nuevas tecnologías de la comunicación.

**QUINTO.** Se mantiene activos de manera ordinaria los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior. Además, se podrán habilitar aquellas áreas que, dada la contingencia sanitaria, se requiera para accionar todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta defensoría pública está obligada a prestar a la sociedad, particularmente, a las personas en mayor riesgo de vulnerabilidad a sus derechos humanos. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

**SEXTO.** En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por Covid-19.

**SÉPTIMO.** Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus. Asimismo, diseñar la ruta que permita en su momento el retorno de manera gradual de las actividades presenciales de todas las áreas y sedes de la institución conforme a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud.

**OCTAVO.** Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**NOVENO.** Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.



**DÉCIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 31 de julio de 2020.

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REITERA QUE DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, SE MANTIENE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS EL ACUERDO EMITIDO EL 31 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL SARS-COV2 (COVID-19). GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE JULIO DE 2020.